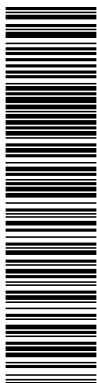


DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.02.29. 8.2. Aprobación bases bolsa empleo profesor clarinete	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QZTIZ-KD2DP-LRU51 Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 0:02:37 Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/02/2024 14:53 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 02/03/2024 10:31	ESTADO FIRMADO 02/03/2024 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19862985.QZTIZ-KD2DP-LRU51.6812985988B6B5E9C93CCAE5CE483BF63F02DC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



Secretaría General

LA SECRETARÍA GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se extrae del borrador del acta pendiente de aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente:

8.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre aprobación de las bases que han de regir el proceso selectivo para la elaboración de una bolsa de empleo temporal de profesor de clarinete, Grupo A Subgrupo A2, para la Escuela de Música del Ayuntamiento de Aranjuez.

Propuesta:

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 27 de febrero de 2024 por la Concejala Delegada de Personal:

“Visto el informe emitido por la Jefe de la Unidad de Personal con fecha 27 de febrero de 2024, cuyo contenido seguidamente se transcribe:

“INFORME

ASUNTO: SOLICITUD DE CREACIÓN DE BOLSA PARA CUBRIR LA PLAZA DE PROFESOR DE MÚSICA (50% DE LA JORNADA) EN LA ESPECIALIDAD DE CLARINETE EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.

ANTECEDENTES

1º.- El trabajador municipal D. Fernando Rico Villalba, profesor de clarinete al 50% en la Escuela de Música, accedió a la jubilación en fecha 15 de enero de 2024, quedando su plaza vacante a efectos de su cobertura por el procedimiento reglamentariamente establecido.

2º.- El Director accidental de la Escuela de Música ha solicitado que la elaboración de una Bolsa de Empleo Temporal de Profesor de Viola para atender las necesidades del servicio, para que los alumnos que cursan esta especialidad no pierdan sus clases y a la vista que no hay otro profesor en la Escuela que cuente con la titulación.

3º.- En consecuencia, se ha elaborado la propuesta de Bases reguladoras del proceso de selección para la elaboración de Bolsa de Empleo Temporal de Profesor de Clarinete y se han remitido a las Secciones Sindicales, no habiendo formulado alegación.

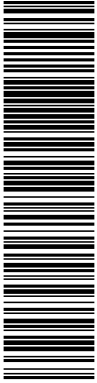
CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre regula el acceso al empleo público en sus arts. 55 y ss.

II.- Dicha normativa se encuentra complementada con la específica reguladora de la selección del personal municipal: Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, entre otras.

III.- La competencia para la aprobación de Bases de convocatorias para la selección de personal la ostenta la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía-Presidentencia en virtud de Decreto 2023/2722 de 22 de junio de 2023.

DOCUMENTO .Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.02.29. 8.2. Aprobación bases bolsa empleo profesor clarinete	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QZTIZ-KD2DP-LRU51 Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 0:02:37 Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/02/2024 14:53 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 02/03/2024 10:31	ESTADO FIRMADO 02/03/2024 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1386285-QZTIZ-KD2DP-LRU51-68128598FB6E9C893CCAE5CE483BFF6F082DC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

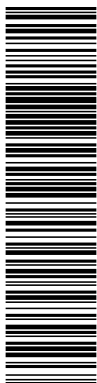
A la vista de lo expuesto se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1º.- Aprobar las Bases específicas reguladoras de la convocatoria para la creación y constitución de una Bolsa de Empleo Temporal de Profesor de Clarinete del Ayuntamiento de Aranjuez.

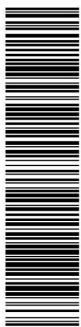
2º.- Tras su aprobación, la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.02.29. 8.2. Aprobación bases bolsa empleo profesor clarinete	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QZTIZ-KD2DP-LRU51 Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 0:02:37 Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/02/2024 14:53 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 02/03/2024 10:31	ESTADO FIRMADO 02/03/2024 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1386285.QZTIZ-KD2DP-LRU51.68128598FB65E9C93CCE45CE483BFF36F082DC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Bases: BASES PROFESOR DE CLARINETE A2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H2090-06PBD-N8UHS Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2024 a las 15:23:31 Página 1 de 8	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1383276.H2090-06PBD-N8UHS.59FBDDDB50572FCD1198A717E5FCC52CECEFE949) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Delegación de Personal

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE PROFESOR DE CLARINETE PARA LA ESCUELA DE MUNICIPAL DE MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

1. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

Es objeto de la presente convocatoria la elaboración de una **BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE PROFESOR DE CLARINETE (Grupo A2)**, a fin de cubrir contratación laboral de carácter temporal o nombramiento de funcionario interino, de acuerdo con las causas establecidas por el art. 10 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Las contrataciones tendrán como finalidad la de impartir clases de la especialidad instrumental mencionada. A su vez, podrán estar a cargo de las enseñanzas de formación musical complementaria y actividades de conjunto, tal y como queda reflejado en el artículo Octavo punto 4 de la Orden Ministerial de 30 de julio de 1992 por la que se regulan las condiciones de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza.

Se confeccionará una lista, ordenando a los participantes aprobados con más alta puntuación, en orden decreciente, siempre que hayan obtenido un mínimo de 5 puntos.

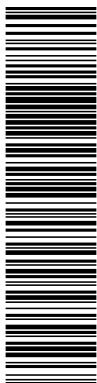
2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para poder participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) **NACIONALIDAD:** Tener la nacionalidad española o hallarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) **COMPATIBILIDAD FUNCIONAL:** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) **EDAD:** Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) **HABILITACIÓN:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

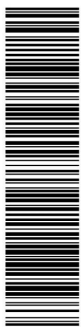
Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es personal@aranjuez.es

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.02.29. 8.2. Aprobación bases bolsa empleo profesor clarinete	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QZTIZ-KD2DP-LRU51 Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 0:02:37 Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/02/2024 14:53 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 02/03/2024 10:31	ESTADO FIRMADO 02/03/2024 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1386285.QZTIZ-KD2DP-LRU51.6812B8598FB6B5E9C93CCAE5CE483BF6F02DC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Bases: BASES PROFESOR DE CLARINETE A2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H2090-06PBD-N8UHS Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2024 a las 15:23:31 Página 2 de 8	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1383276.H2090-06PBD-N8UHS.59FBD0DB50572FCD1198A717E5FCC52CECEFE949) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Delegación de Personal

e) **TITULACIÓN**: Estar en posesión del título de Profesor Superior de Música en la especialidad de Clarinete conforme a la legislación vigente; o título de Profesor Superior de Música en la especialidad de Clarinete en planes anteriores o título de Profesor de Clarinete conforme al plan de estudios del año 1966.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

f) **INCOMPATIBILIDAD**: No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente, el día de la firma de la toma de posesión, conforme a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

g) **ABONO DE TASA**: acreditar el pago de la tasa prevista en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN, correspondiente al Grupo A2 por importe de 24,82 € y de 6,21 € si fuese bonificada.

h) **INCOMPATIBILIDAD**: No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente, el día de la firma de la toma de posesión, conforme a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

3. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las instancias, solicitando tomar parte en el proceso selectivo, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Aranjuez y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, cuyo horario horario actualizado puede consultarse en el siguiente enlace web: www.aranjuez.es/oac o llamando al teléfono 900154900, y sábados en la Jefatura de Policía Local del 09:00 a 14:00.

La presentación de instancias también podrá efectuarse a través de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

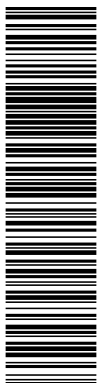
El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Junto con la instancia se deberán aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del título académico exigido como requisito.
- Autoliquidación que acredite el pago de la tasa prevista en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN. Cuando proceda, se adjuntará la documentación que acredite la bonificación de la cuota.
- Documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso, del siguiente modo:

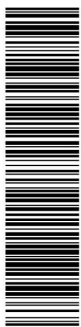
Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es personal@aranjuez.es

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.02.29. 8.2. Aprobación bases bolsa empleo profesor clarinete	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QZTIZ-KD2DP-LRU51 Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 0:02:37 Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/02/2024 14:53 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 02/03/2024 10:31	ESTADO FIRMADO 02/03/2024 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1386285-QZTIZ-KD2DP-LRU51-68126598FB6E9C93CCE483BF6F02DC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Bases: BASES PROFESOR DE CLARINETE A2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H2090-06PBD-N8UHS Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2024 a las 15:23:31 Página 3 de 8	FIRMAS NO REQUIERE FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1383276-H2090-06PBD-N8UHS-59FBD0DB50572FCD1198A717E5FCC52CECEFE949) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Delegación de Personal

Se presentarán fotocopias de los documentos, no siendo necesaria su compulsación, si bien el solicitante deberá presentar los originales correspondientes en cualquier momento que le sean solicitados por el Ayuntamiento de Aranjuez, incurriendo en caso contrario en la responsabilidad administrativa y/o penal a que hubiera lugar.

Todos los documentos aportados, junto con la instancia, deberán estar en idioma español para su valoración o, en su caso, deberá presentarse traducción oficial.

-Discapacidad: Los solicitantes que acrediten documentalmente discapacidad y que cuenten con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, deberán expresar tal circunstancia en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo, acompañado del dictamen facultativo emitido por órgano técnico de calificación del grado de discapacidad que señale fehacientemente la/s deficiencia/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido. Si, como consecuencia de su discapacidad, tienen especiales dificultades para la realización de las pruebas, podrán requerir las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos para su realización. Con este fin, el Tribunal podrá aplicar las adaptaciones de tiempo previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de junio).

4. LISTADO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Expirado el plazo de admisión de instancias, la Alcaldesa-Presidenta o la Junta de Gobierno Local, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se exhibirá en el tablón de anuncios y en la página web www.aranjuez.es del Ilmo. Ayuntamiento. En la misma se incluirá la composición del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas de selección. Se concederá un plazo de diez días hábiles a los efectos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que una vez terminado, se publicará la lista definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios y en la página web www.aranjuez.es del Ilmo. Ayuntamiento.

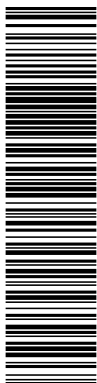
La publicación de dicha Resolución contendrá como Anexo único, la relación nominal de personas aspirantes excluidas, con indicación de las causas de inadmisión, así como los lugares donde se encuentren expuestas al público las listas certificadas y completas de personas aspirantes admitidas y excluidas con carácter definitivo.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer, ante la Alcaldía, el recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 LPACAP o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

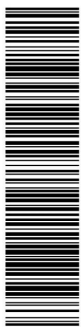
Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es personal@aranjuez.es

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.02.29. 8.2. Aprobación bases bolsa empleo profesor clarinete	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QZTIZ-KD2DP-LRU51 Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 0:02:37 Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/02/2024 14:53 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 02/03/2024 10:31	ESTADO FIRMADO 02/03/2024 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1386285-QZTIZ-KD2DP-LRU51-68128598FB6E9C93CCAE5CE483BFF6F02DC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Bases: BASES PROFESOR DE CLARINETE A2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H2090-06PBD-N8UHS Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2024 a las 15:23:31 Página 4 de 8	FIRMAS NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1383276-H2090-06PBD-N8UHS-59FBDD0B50572FCD1198A717E5FCC52CECEFE948) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Delegación de Personal

5. PROCESO DE SELECCIÓN

Será el de concurso-oposición libre, y constará de dos fases:

Primera. Fase de oposición.

Comprenderá dos ejercicios obligatorios y eliminatorios:

1º Ejercicio teórico. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test en el que cada pregunta tendrá 4 respuestas alternativas de las que solo una será válida; el cuestionario será determinado por el Tribunal, así como el tiempo para su contestación, y versará sobre:

- a) La Orden Ministerial de 30 de julio de 1992, (B.O.E. de 22 de agosto de 1992), por la que se regulan las condiciones de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza.
- b) El Reglamento de funcionamiento de la Escuela Municipal de Música "Joaquín Rodrigo" de Aranjuez.
- c) Personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes. Régimen Disciplinario.
- d) La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Aranjuez. Órganos de Gobierno municipales: El Pleno, El Alcalde y la Junta de Gobierno.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

2º Ejercicio práctico.

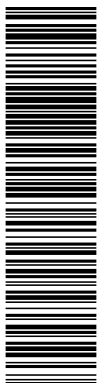
- a) Consistirá en impartir una clase práctica, en el tiempo que el Tribunal determine, de la especialidad de Clarinete.
- b) Interpretación de una obra completa o parte de ella o distintos fragmentos de varias obras. La obra o pasajes de las obras a interpretar, serán a elección del aspirante. La duración de esta prueba no deberá superar los diez minutos.
- c) Lectura de un ejercicio de solfeo que le será facilitado al aspirante por el Tribunal. El aspirante dispondrá de diez minutos para estudiarla.

Cada uno de los tres ejercicios anteriores se calificará de 0 a 10 puntos, siendo la máxima calificación de los tres ejercicios de 30 puntos. La nota final de este ejercicio práctico, será la media de los tres ejercicios anteriores, obteniendo el aspirante un máximo de 10 puntos. El aspirante que no alcance un mínimo de 5 puntos en este ejercicio, será eliminado.

La calificación final de la fase de oposición será la media de la puntuación obtenida en los ejercicios realizados.

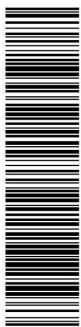
Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es personal@aranjuez.es

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.02.29. 8.2. Aprobación bases bolsa empleo profesor clarinete	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QZTIZ-KD2DP-LRU51 Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 0:02:37 Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/02/2024 14:53 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 02/03/2024 10:31	ESTADO FIRMADO 02/03/2024 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1386285.QZTIZ-KD2DP-LRU51.681268598FB6BE9C93CCAE5CE483BFF6F02DC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Bases: BASES PROFESOR DE CLARINETE A2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H2090-06PBD-N8UHS Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2024 a las 15:23:31 Página 5 de 8	FIRMAS NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1383276.H2090-06PBD-N8UHS.59FBDD0B50572FCD1196A717E5FCC52CECEFE949) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Delegación de Personal
Segunda. Fase de concurso.

Solamente se procederá a puntuar la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Consistirá en la calificación de los méritos, debidamente acreditados por los aspirantes, mediante copias, que se adjuntarán en el momento de presentar la instancia.

Únicamente se valorarán los méritos obtenidos antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Serán méritos valorables los siguientes:

- **Experiencia laboral:**

- Por experiencia laboral acreditada en puestos de iguales o similares características: **0,05 puntos** por mes hasta un máximo de 1,25 puntos.

La experiencia laboral se acreditará mediante contrato de trabajo o certificado de empresa e informe de vida laboral o cualquier otro documento oficial en el que quede suficientemente demostrado el puesto de trabajo y la duración del mismo.

El informe de vida laboral por sí solo no tendrá validez.

- **Formación:**

- Por estar en posesión de un Título de Máster Oficial o Título de Máster Universitario Propio o una segunda Diplomatura o Título de Licenciatura o Grado Universitario, distinto a aquel solicitado como requisito en las presentes bases, todos ellos relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar: **0,75 puntos** por titulación.

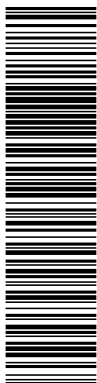
- Por cursos de perfeccionamiento en materias relativas al puesto de trabajo a desempeñar:

- Hasta 24 horas: **0,05 puntos** por curso.
- De 25 a 49 horas: **0,10 puntos** por curso.
- De 50 a 100 horas: **0,15 puntos** por curso.
- De más de 100 horas: **0,25 puntos** por curso.

Solo se valorarán cursos impartidos u organizados por Administraciones Públicas, instituciones privadas en colaboración con entidades públicas, o instituciones privadas de las siguientes: universidades, sindicatos, fundaciones, colegios profesionales o instituciones sin ánimo de lucro en cuyo fin se encuentre la formación.

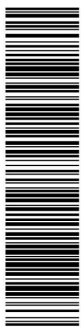
Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es personal@aranjuez.es

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.02.29. 8.2. Aprobación bases bolsa empleo profesor clarinete	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QZTIZ-KD2DP-LRU51 Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 0:02:37 Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/02/2024 14:53 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 02/03/2024 10:31	ESTADO FIRMADO 02/03/2024 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1386285-QZTIZ-KD2DP-LRU51-681268598FB6E9C93CCAE5CE483BF6F082DC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Bases: BASES PROFESOR DE CLARINETE A2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H2090-06PBD-N8UHS Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2024 a las 15:23:31 Página 6 de 8	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1383276-H2090-06PBD-N8UHS-59FBD0DB50572FCD1196A17E5FCC52CECEFE949) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Delegación de Personal

La suma total de las puntuaciones obtenidas en este apartado no podrá superar en ningún caso 1,25 puntos.

No obstante, la valoración de los anteriores méritos no podrá exceder del 25% de la calificación total de la fase de oposición.

6. CALIFICACIÓN DEFINITIVA

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase oposición y concurso, estableciéndose en tal suma la siguiente ponderación: **Nota del Concurso + (Nota de oposición x 0,75)**.

La **constitución de la Bolsa de Empleo** no crea derecho alguno a favor de sus integrantes, salvo la de su llamamiento para la formalización del contrato temporal o nombramiento interino que en su caso proceda, por el orden establecido.

Los integrantes de la Bolsa deberán comunicar en la solicitud de participación a las pruebas selectivas un número de teléfono móvil y/o fijo, que serán utilizados en caso de necesidad de contratación.

Las personas interesadas deberán tener sus datos personales y de contacto actualizados, debiendo comunicar cualquier cambio por escrito dirigido al Ayuntamiento; en caso contrario, se asumirá por su parte los posibles perjuicios.

7. ÓRGANOS DE SELECCIÓN

El Tribunal de selección, cuya composición deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente/a: un funcionario de carrera, de igual o superior titulación a la exigida para la convocatoria, del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez.
- Secretario/a: El dela Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.
- Vocales: Un mínimo de cuatro funcionarios de carrera, de igual o superior titulación a la exigida en la convocatoria, del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez de la o de otra Administración Pública.

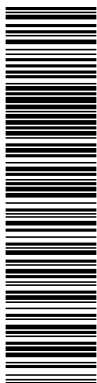
Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto el secretario, que actuará con voz pero sin voto.

Podrán designarse suplentes que integrarán el tribunal cuando no puedan asistir los respectivos titulares.

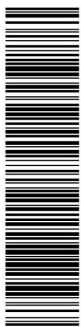
El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es personal@aranjuez.es

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.02.29. 8.2. Aprobación bases bolsa empleo profesor clarinete	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QZTIZ-KD2DP-LRU51 Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 0:02:37 Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/02/2024 14:53 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 02/03/2024 10:31	ESTADO FIRMADO 02/03/2024 10:31



DOCUMENTO .Bases: BASES PROFESOR DE CLARINETE A2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H2090-06PBD-N8UHS Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2024 a las 15:23:31 Página 7 de 8	FIRMAS NO REQUIERE FIRMAS



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal

El Tribunal podrá incorporar a sus trabajos asesores especialistas, cuando lo considere oportuno, con voz y sin voto, para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a las funciones que determine el Tribunal.

La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

El régimen jurídico aplicable al órgano de selección será el que se establece para los órganos colegiados en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

8. PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE APROBADOS

Concluidas las pruebas correspondientes del proceso selectivo, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web www.aranjuez.es y demás lugares que estime oportunos la relación de aprobados por orden de puntuación alcanzado.

9. ELEVACIÓN DE LA LISTA

El Tribunal Calificador elevará a la Junta de Gobierno Local la contratación del aspirante seleccionado que obtenga mayor puntuación, así como la lista de las personas que han de componer la Bolsa de Empleo para futuras contrataciones temporales, conforme al orden de puntuación obtenida.

La bolsa se regirá por lo establecido en el art. 74 del vigente acuerdo/convenio.

10. FALTA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

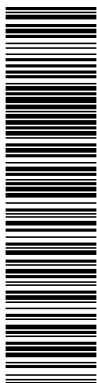
Quien dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base segunda, no podrá ser contratado, quedando anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en su instancia o documentación.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es personal@aranjuez.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1383276-QZTIZ-KD2DP-LRU51-681728598F8B6E9C93CAE5CE483BF6F02DC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

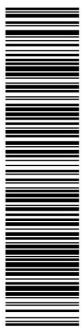
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1383276-H2090-06PBD-N8UHS-59FBD0DB50572FCD1198A717E5FCC52CECEFE949) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.02.29. 8.2. Aprobación bases bolsa empleo profesor clarinete	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QZTIZ-KD2DP-LRU51 Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 0:02:37 Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/02/2024 14:53 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 02/03/2024 10:31	ESTADO FIRMADO 02/03/2024 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1386285-QZTIZ-KD2DP-LRU51-6812B8598FB6B59C93CCAE5CE483BFF6F02DC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Bases: BASES PROFESOR DE CLARINETE A2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H2090-06PBD-N8UHS Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2024 a las 15:23:31 Página 8 de 8	FIRMAS NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1383276-H2090-06PBD-N8UHS-59FBD0DB50572FCD1196A717E5FCC52CECEFE948) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Delegación de Personal

11. FORMACIÓN DE LA BOLSA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El aspirante seleccionado formalizará el contrato en el Departamento de Personal en la fecha que le sea comunicada, quedando sometido al periodo de prueba de dos meses de conformidad con la legislación vigente.

La **constitución de la Bolsa de Empleo** no crea derecho alguno a favor de sus integrantes, salvo la de su llamamiento para la formalización del contrato temporal o nombramiento interino que en su caso proceda, por el orden establecido.

Los integrantes de la Bolsa deberán comunicar en la solicitud de participación a las pruebas selectivas un número de teléfono móvil y/o fijo, que serán utilizados en caso de necesidad de contratación.

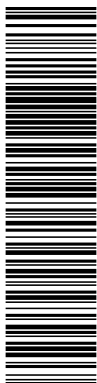
Las personales interesadas deberán tener sus datos personales y de contacto actualizados, debiendo comunicar cualquier cambio por escrito dirigido al Ayuntamiento; en caso contrario, se asumirá por su parte los posibles perjuicios.

12. RECLAMACIONES

La convocatoria, sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de los Tribunales podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida por las presentes Normas, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es personal@aranjuez.es

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.02.29. 8.2. Aprobación bases bolsa empleo profesor clarinete	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QZTIZ-KD2DP-LRU51 Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 0:02:37 Página 11 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/02/2024 14:53 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 02/03/2024 10:31	ESTADO FIRMADO 02/03/2024 10:31



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Acuerdo:

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste, a los únicos efectos de fe pública, expido el presente en la fecha y hora que aparece junto con la firma electrónica, y con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidenta.

Firmado electrónicamente.